



MÁSTERES de la UAM

Facultad de Filosofía
y Letras / 15-16

Estudios Árabes
e Islámicos
Contemporáneos



**La ineficiente
implementación
de las políticas de
género en Turquía:
un análisis
de la europeización
y sus consecuencias**
*Anais Manchón
Canitrot*

La ineficiente implementación de las políticas de género en Turquía: un análisis de la europeización y sus consecuencias.

The inefficient implementation of gender policies in Turkey: an analysis of Europeanization and its consequences.

Anais Manchón Canitrot

Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos

Universidad Autónoma de Madrid

Tutor académico: Carmen Rodríguez López

Resumen

Turquía se situó en 2014 en el puesto 69 del ranking de Desigualdad de Género del PNUD, sólo tres puestos por encima respecto a 2006. Pese al número sin precedentes de reformas legales en favor de los derechos de las mujeres durante ese periodo, no se ve una mayor igualdad de género a efectos reales. La europeización de las políticas de género en Turquía no está teniendo el efecto que se espera desde la Comisión, desde donde ‘piden encarecidamente’ una implementación más efectiva de la legislación ya vigente. Las cifras que se desprenden del análisis de los indicadores de género avalan esta hipótesis y proyectan la incertidumbre que rodea al país en ese tema si el discurso del gobierno y la actitud de la Unión Europea no cambian.

Palabras Clave: Género, Turquía, Políticas públicas, Unión Europea, Europeización, Indicadores.

Abstract

Turkey stood at 2014 in position 69 of the ranking of UNDP Gender Inequality, only three places higher compared to 2006. Despite the unprecedented number of legal reforms in favor of women's rights during that period, there is not any reflection of real gender equality. The Europeanization of gender policies in Turkey is not having the effect expected from the Commission, who is already strongly requesting for a more effective implementation. The figures from the analysis of gender indicators reinforce this hypothesis, and project the uncertainty surrounding the country on this issue if the Turkish government's and European Union's discourse do not change.

Key Words: Gender, Turkey, Public policies, European Union, Europeanization, Indicators.

Índice

Introducción.....	3
Estado de la cuestión	6
Marco teórico: la europeización de las políticas de género.....	9
Metodología.....	12
Análisis de la situación de género en Turquía.....	16
Demandas de género de la Unión Europea.....	16
<i>Demandas sobre la participación y oportunidad económica</i>	<i>18</i>
<i>Demandas sobre el nivel educativo.....</i>	<i>18</i>
<i>Demandas sobre el empoderamiento político.....</i>	<i>19</i>
Evolución de los indicadores sensibles al género.....	19
<i>Evolución de la participación y oportunidad económica</i>	<i>20</i>
<i>Evolución del nivel educativo</i>	<i>21</i>
<i>Evolución de empoderamiento político.....</i>	<i>23</i>
Conclusiones.....	24
Bibliografía.....	29
Anexo I.....	33

Introducción

La situación de la mujer en Turquía ha estado históricamente condicionada por la paradójica combinación de un temprano reconocimiento de sus derechos, y una sociedad de mentalidad conservadora de carácter muy patriarcal (Marshall, 2013).

Con la fundación de la República el 19 de octubre de 1923, se fraguó un movimiento sufragista feminista muy visible entre la élite kemalista, que acabó logrando la abolición de la poligamia, o el derecho al divorcio en el Código Civil (de 1926), aparte del derecho al sufragio en elecciones locales y parlamentarias en 1930 y 1934 respectivamente. Se trataba de un enfoque derivado del proceso de occidentalización que atravesaba el país. Es decir, el feminismo estaba durante los años '20 concebido como parte del proyecto de la élite kemalista modernizadora.

A finales de los años '70, y muy específicamente durante la década de los años '80, se empezó a señalar la insuficiencia de estos derechos civiles adquiridos por las mujeres en un contexto de subordinación social y económica que acababa configurando su desigualdad real. Desde ese momento, y alcanzando ya la década de los '90, se originó una nueva concepción del movimiento feminista que concebía a la mujer como “emancipada pero no liberada” (Kandiyoti, 1987), alejando las reivindicaciones por la igualdad de género del discurso oficial kemalista (Cosar, 1978; Çiçti, 1975; Arat, 1994; Berik, 1990). El sistema de la República apoyaba el feminismo, pero dentro de un marco social patriarcal, es decir, se permitía a la mujer participar de la pluralidad pero no con una voz de individual propia. Empezó a surgir la solidaridad y conciencia colectiva de las mujeres, pues todas, independientemente de su clase social, origen, educación u ocupación eran oprimidas por las relaciones patriarcales. Desde este momento y como oposición al estado, las mujeres ganaron poder desde y para la sociedad civil a través de la construcción de instituciones feministas (Arat 1994: 241).

Desde la década de los '90, el estado no dominaría ya este aspecto de la sociedad civil encargado de promover la emancipación de las mujeres. Este sería el tercer periodo del movimiento de las mujeres en Turquía tras el primer periodo kemalista y una segunda época que surgirá en los años 80 (Gündüz, 2004), caracterizado por la dispersión del movimiento en diferentes partidos y clases, y el pluralismo ideológico de sus participantes. El discurso feminista kemalista se encontró con el cuestionamiento de su legitimidad desde diferentes perspectivas. En primer lugar, debido a la introducción de

la idea de un 'yo' que deslegitimaba la idea feminista kemalista de una mujer 'emancipada' por el bien de la nación (Rodríguez, 2007). En segundo lugar, porque las generaciones de mujeres más jóvenes consideraban insuficiente que la igualdad sólo se diera en la esfera pública, pero no se asentara también en la esfera privada. Todo el sistema patriarcal se puso en cuestionamiento.

A partir de los años 2000, son varios los actores principales que moldean la situación de género en Turquía. De primera mano, los grupos y organizaciones feministas que llevan décadas luchando por la adopción de medidas no sólo legales, sino reales, en términos de igualdad de género, y que tienen una gran influencia social. De segunda mano, el Gobierno, que es quien finalmente hace o deshace a través de la legislación y adopción de medidas paritarias. De tercera mano, la Unión Europea, con su gran influencia en los países candidatos a la adhesión, y que ha condicionado el desarrollo de las políticas públicas de género en Turquía desde la apertura de negociaciones con el país.

Tras el inicio de las negociaciones de Turquía con la Unión Europea para convertirse en país miembro, fue evidente la necesidad de una democratización del país que le dotara del estatus político y social necesario. Uno de los aspectos más destacados por parte de la Unión europea fue la necesidad de alcanzar unos estándares de género¹.

A este respecto, Turquía ya había avanzado en la inclusión de una legislación por la igualdad entre hombres y mujeres antes de la apertura de negociaciones con la UE en 2005, gracias a la movilización de las organizaciones de la sociedad civil. Entre estos avances, se encontraría la promulgación de la ley para la Protección de Víctimas de Violencia Doméstica de 1988; la abolición en 1992 del artículo 159 del Código Civil, que instaba al permiso del marido para que la mujer pudiera trabajar; y la modificación del artículo 152 que permitió, desde entonces, mantener el apellido de soltera; o la ley de Protección de la Familia en 1998.

Bajo la influencia de la candidatura a la UE, confirmada a partir de 1999 por el Congreso Europeo de Helsinki, las movilizaciones de organizaciones en defensa de la igualdad de género ganarían un fuerte impulso, y en el contexto de esta nueva situación se lograba la reforma del Código Civil en 2001, que abolía la supremacía del hombre en el matrimonio; la reforma del Código Penal en 2004 que incluía delitos como la violación,

¹La igualdad de género es un pilar fundacional de la Unión Europea desde 1957. Disponible en: <http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/>

el rapto o el abuso sexual contra las mujeres como crimen contra la sociedad; así como la reforma de la Constitución en 2010², o la Ley de Protección de la Familia y Prevención de la Violencia contra las Mujeres de 2012. Todas estas reformas constituían una nueva perspectiva de género en el ámbito legal del país.

Sin embargo, pese a este avance en el campo legal, el país sigue incumpliendo los estándares de igualdad de género exigidos desde la Unión Europea, y sobre todo desde 2006 ha ido descendiendo en las clasificaciones internacionales en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Son dos los Índices principales a nivel mundial que nos ayudan a situar a Turquía en el mapa del género. De un lado, el Índice de Desigualdad de Género³ (PNUD), que mide las desigualdades de género, midiendo el coste que supone la desigualdad de género en el desarrollo humano del país. De otro lado, el Índice de Desarrollo de Género⁴ (PNUD), que mide las diferencias de género en los logros relacionados con el desarrollo humano del país en función de las disparidades de hombres y mujeres, es decir, revela el nivel de retraso social que sufren las mujeres en comparación con los hombres. Mientras que el primero mide la disparidad entre hombres y mujeres y su impacto en el desarrollo humano, el segundo mide cuánto tendrían que avanzar las mujeres en relación al desarrollo humano del país para poder suplir ese retraso. De acuerdo a las cifras, Turquía se encontraba en el año 2000 en el puesto 64 del Índice de Desigualdad de Género (PNUD), bajando al puesto 72 en 2006, y alcanzando el 101 en el año 2009. En el año 2014 el país se recuperó, alcanzando la posición 69 de 149 en este índice, pero se situó en el 118 de 187 respecto al 'Índice de Desarrollo de Género'⁵ el mismo año, siendo evidente el contraste entre el índice que estima la desigualdad y el que estima el desarrollo de esa igualdad. Esto sitúa a Turquía, presumiblemente, en una tasa media de desigualdad pero en una muy baja tasa de desarrollo en términos de género.

Pero, ¿cómo es posible que las reformas legales en perspectiva de género, adoptadas gradualmente desde las primeras reivindicaciones feministas y posteriores etapas negociadoras con la Unión Europea, no vayan acompañadas de un crecimiento paralelo del empoderamiento de la mujer y la igualdad de género en los índices internacionales

²La reforma de la Constitución en 2010 en su Artículo 10 promulgaba la igualdad de hombres y mujeres ante la ley

³<http://hdr.undp.org/es/content/Índice-de-desigualdad-de-género>

⁴<http://hdr.undp.org/es/content/el-índice-de-desarrollo-de-género>

⁵Índice de Desarrollo de Género' en inglés '*Gender Development Index*'; Índice de Desigualdad de Género' en inglés '*Gender Inequality Index*', ambos del PNUD

que los miden? Es decir, por qué aun mejorando el país en los rankings de desigualdad, sigue en un puesto tan negativo en el ranking del desarrollo de género. La hipótesis del trabajo sugiere que las reformas legales llevadas a cabo en materia de igualdad de género en paralelo al intento de adhesión de Turquía a la Unión Europea no han sido eficientemente implementadas, por lo que no se traducen en una igualdad de género real, sino que se quedan limitadas al papel.

El objetivo es analizar si la implementación de las políticas públicas referidas a la igualdad de género ha sido eficiente, o al menos eficaz, y si el avance en materia de género tiene relevancia no sólo *de jure* sino también *de facto*.

La relevancia de la investigación queda justificada en la necesidad de conocer si los datos que la Unión Europea toma como referencia en materia de género para la elaboración de sus *Progress Reports*, basados principalmente en los avances legislativos, se corresponden con la realidad social de las mujeres turcas. Dentro del marco establecido por las Naciones Unidas y el gobierno turco como uno de los pilares del Programa de Desarrollo de estrategias de cooperación (2016-2020) para Turquía⁶ se encuentra el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género; por lo que el análisis de la situación de género tras el Plan Nacional de Acción por la Igualdad de Género⁷ turco (2008-2013) es especialmente relevante.

Estado de la cuestión

Ha habido muy poca investigación en torno al impacto de la UE en las actitudes de género en los países candidatos, y menos aún en lo referido al tipo de objetivo final que la UE promueve en relación al género en estos países.

En cuanto al tema de género, el principal problema reside en que no cuenta con una terminología específica, y puede cambiar con el tiempo y el contexto (Liebert 2003; Walby 2005; Lombardo y Meier 2007, Vleuten 2007). El significado de la igualdad de género para la propia Unión Europea ha avanzado con el tiempo desde promover la igualdad de oportunidades en el mercado laboral (Lombardo y Meier, 2007), al

⁶Disponible en https://www.unece.org/fileadmin/DAM/operact/Technical_Cooperation/Delivering_as_One/UNDAF_country_files/Turkey_UNDCS_2016-2020.pdf [fecha de consulta 07/07/2016]

⁷ Disponible en http://www.huksam.hacettepe.edu.tr/English/Files/NAP_GE.pdf [fecha consulta: 07/07/2016]

desarrollo de medidas de acción positivas con objetivos más amplios, hasta la implantación de una perspectiva de género con carácter más transversal.

El impacto de la Unión Europea (o europeización) es normalmente analizado como una variable independiente que explica el cambio político, limitado por el cumplimiento de la legislación de la UE, las transferencias institucionales y la adaptación de las normas (Forest y Lombardo, 2012), es decir, se entiende como una influencia que afecta directamente a la toma de decisiones respecto a la política nacional, pero que no actúa como único factor decisor, y cuya influencia queda limitada a la adopción de la legislación que se impone como condición para la membresía (Marshall, 2013).

Las políticas públicas de género responden a este fenómeno de una manera particular, ya que los resultados responden a una medición compleja. Han sido muchos los estudios referidos a este tema (Bacchi, 1999; Kantola, 2006; Lombardo et al, 2009; Liebert, 2003; Forest y Lombardo, 2012), específicamente en el área de discusión de qué debe entenderse por igualdad de género (Bacchi, 1999; Kantola, 2006) y cómo entender el empoderamiento en diferentes periodos y contextos (Lombardo et al, 2009), y muy particularmente su resultado en diferentes países (Liebert, 2003; Verloo, 2007; Lauwers, 2009).

En países de Europa central y oriental (Rumanía, Croacia, Polonia, Bulgaria y Hungría), la europeización de las políticas de género en el proceso de pre-acceso pasaba por tres fases (Krizsan y Popa, 2012): (1) La ampliación de los criterios de condicionalidad habituales para que incluyeran los requisitos de género según se fueran puntualizando en la propia UE, (2) los incentivos financieros a través del programa Daphne⁸, y (3) el encuadre estratégico de los asuntos de género en los defensores de la causa en el país para conseguir que resonara en el marco legal y político del país gracias al debate social. De esta manera, se demuestra que las medidas ‘duras’ analizadas en su aplicación real, están sujetas al caso particular de esos países y pueden ser encuadradas por objetivos políticos (Forest y Lombardo, 2012), pero que las medidas ‘blandas’ (las más habituales) son fomentadas desde la sociedad civil.

Países como Lituania o Eslovenia no tuvieron problema en la adopción de las medidas de igualdad de género, y contaron desde el principio con un reforzado Cuerpo de

⁸<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3A133062>

Igualdad que les permitiera implementar las medidas exigidas por la UE (Sedelmeier, 2009). Eslovenia no cuenta con ONGs centradas específicamente en asuntos de género, pero lo compensa con una gran movilidad social (llamativamente fuerte comparada con la de otros países); mientras que Lituania cuenta con un fuerte organismo centrado en la implementación de estas políticas de igualdad de género (Mackeviciute, 2005). Sin embargo, la República Checa ha mostrado mucho desacuerdo interno entre gobierno, organizaciones de la sociedad civil y sociedad, en cuanto a la manera de implementar las medidas exigidas por la Unión Europea, y no implantó un Cuerpo de Igualdad como se le pedía, sino que fue actualizando su legislación en igualdad de género a través de la aprobación de pequeñas enmiendas legales consecutivas (Sedelmeier, 2009).

En lo que concierne al caso turco, hay poca literatura al respecto de las políticas públicas de género en relación al proceso de europeización que, sobre todo, data de los años inmediatamente anteriores y posteriores a la apertura de negociaciones con Turquía (1998-2008). Entre los autores que han trabajado el impacto de la UE en la europeización de las políticas de género en Turquía, Gündüz (2004) hace un análisis exhaustivo de estos *Progress Reports* desde 1998 hasta 2004. Su análisis pasa por las reformas legales llevadas a cabo en favor de los derechos de las mujeres y el papel de la Comisión año tras año en recalcar los déficits y señalar los posibles avances. Resalta la brecha que existe entre los derechos de las mujeres reconocidos institucionalmente y su implementación en el día a día apelando a la falta de una eficiente dedicación por parte del gobierno para garantizarlo (Gündüz, 2004:133). También destaca el papel de la Comunidad Europea en la mejora de la democratización en Turquía, pero critica que dentro de los *Progress Reports* que la Comisión publica anualmente, no se incluyera mención al género fuera de los capítulos referidos a ‘empleo y políticas sociales’.

Esta falta de un capítulo particular, y su inclusión dentro de otros apartados, es criticado también por Marshall (2008; citado en Roth 2008: 195), aunque la investigadora, a su vez, justifica su inclusión a partir de 2004 dentro del apartado ‘criterios políticos’, por ser la igualdad de género uno de los garantes de la estabilidad de las instituciones, de la democracia y los derechos humanos. La implementación de las estipulaciones sobre género de la Unión Europea ha tenido para la autora una fuerte influencia en la reestructuración interna del país en ese ámbito. Sin embargo, no se puede decir, según Marshall (2008, en Roth 2008: 195), que la Unión Europea sea el actor impulsor de la igualdad de género en Turquía, teniendo en cuenta que los grupos feministas y las

organizaciones de la sociedad civil han sido los principales encargados de imponer los asuntos de género en la agenda. Gracias a las reformas fomentadas desde la Comisión, los grupos feministas se ven envueltos en la toma de decisiones, y pueden formar parte de la evaluación de las políticas, pese a las evidentes señales de conflicto entre la aplicación real de las políticas y su legislación.

Stivachtis (2008), por su parte, ha profundizado en este tema hasta el periodo de 2008, intentando responder hasta qué grado las políticas de la UE crean un ambiente de cambio y mejoran la situación de género en Turquía. La autora afirma que existe una idea generalizada de que Turquía no puede asumir las políticas de la UE porque la cultura es muy diferente, lo que conlleva una mala aceptación social y una consiguiente falta de implementación. Para la autora, en Turquía la emancipación de la mujer refleja un estado igualitario en el aspecto formal, pero no se atiene a la implementación legal real de esta igualdad en la esfera privada (Stivachtis, 2008).

Las políticas de la UE puede que no sean tan efectivas a la hora de alcanzar el cambio social como se espera de ellas, debido en parte a una implementación *top-down* de políticas universales y a una falta de métodos adecuados para su evaluación y monitoreo.

El trabajo aquí presentado tratará de complementar esta literatura académica al intentar medir el impacto de las políticas públicas de género en Turquía que son promovidas como consecuencia de la candidatura a la UE, durante el periodo 2005-2015 de acuerdo a indicadores de género establecidos por organizaciones internacionales.

Marco teórico: la europeización de las políticas de género

El incentivo condicionante para ser miembro de la UE siempre ha sido un factor clave para la transferencia de las normas de la UE a los países candidatos (Schimmelgenning y Sedelmeier, 2004). Esta condicionalidad implica la transposición de los requisitos legales de la UE a la legislación nacional, y la aplicación apropiada de las normas para la que fueron estipuladas (Schimmelgenning y Sedelmeier, 2005: 8). La europeización de las políticas públicas es un concepto muy discutido, que hace referencia al proceso de influencia y condicionamiento que la Unión Europea ejerce en el proceso de elaboración de políticas públicas en los países miembros y candidatos (Olsen 2002; Radaelli, 2004). El concepto se desarrolló en la década de los '90 en paralelo al proceso

de integración y sus implicaciones para los sistemas políticos nacionales (Andersen y Eliassen, 1993). Es un proceso íntimamente ligado al concepto de la perspectiva *top-down* dentro del proceso de implementación de políticas públicas.

La implementación de políticas públicas es el proceso que transcurre entre las intenciones formales de la propia política hasta su resultado final. Es la forma en que se desarrolla una decisión política (Sabatier, 1986). A este respecto, los objetivos de la implementación pasan principalmente por buscar el cumplimiento de los objetivos previamente fijados (Van Meter y Van Horn, 1975) y debe ser vista como la interacción entre las metas establecidas y las acciones que se han generado para lograrlas (Pressman y Wildavsky, 1976).

Existen dos enfoques diferenciados de implementación de políticas públicas. El enfoque *top-down* comienza con un análisis de la toma de decisiones, y se encarga de analizar el comportamiento de los grupos decisores de las políticas, del logro de los objetivos en el tiempo, de los factores que afectan a su impacto, así como de la reformulación de las políticas (Sabatier y Mazmanian, 1981). Se basa en cuatro principios: (1) lograr que los objetivos de la política sean claros y consistentes (Van meter y Van horn, 1975), (2) minimizar el número de actores que forman parte del proceso de toma de decisiones (Pressman y Wildavsky 1973), (3) limitar el grado de cambio que pueda sufrir la política (Sabatier y Mazmanian, 1981) y (4) otorgar la responsabilidad de la implementación a una agencia que sea empática con los objetivos de la política (Matland, 2003).

Por el contrario, el enfoque *bottom-up* empieza en el nivel más bajo de la implementación; de esta forma, se construye de abajo hacia arriba. Elmore (1978) sostiene que el enfoque se centra en el papel que juegan los burócratas y cómo afecta a los receptores de la política. Analiza la capacidad para afectar el propio comportamiento de la política, y sostiene que el papel de los burócratas que hacen llegar la política desde su creación a su última fase, puede desvirtuar el sentido inicial de la política, lo que implica que la política que llega al público receptor no sea la que fue pensada en un primer momento; precisamente por ello se centra en el estudio de estos implementadores de las políticas en el nivel local. Según Matland (1995) dentro de este enfoque, cada objetivo, estrategia y actividad debe desarrollarse con una atención especial al tipo de público que va a ser beneficiario de la política.

Si bien el enfoque *top-down* juega con la ventaja de dominar la estructura gracias a su papel en la legislación, este modelo ha sido criticado por diferentes aspectos (Winter, 1986): el enfoque presupone erróneamente la existencia de unos objetivos claros y consistentes y de un control del proceso organizacional por parte de los creadores de la política; no se provee una buena estructura para observar el cambio de la política ni su proceso de desarrollo; considera la implementación como un proceso puramente administrativo; y por último, ve a los actores de niveles más bajos como obstáculos para la implementación exitosa; es decir, descuida las acciones y las estrategias de otros actores. Además, pierde legitimidad pues su desarrollo no ha crecido del apoyo de la sociedad en la que va a implementarse la política.

Es importante señalar, eso sí, que es muy arriesgado considerar que la adopción de legislación condicionada por la UE pueda tener la misma vía de implementación en todos los países miembros o candidatos. El caso de Turquía, con una particular relación con la Unión Europea, pero culturalmente muy diferente, así como los casos de otros países candidatos para adhesión en su momento, demuestran que una misma legislación es interpretable según el contexto y las circunstancias individuales de cada estado, y que es demasiado ambicioso por parte de la Unión Europea esperar que sus condiciones legales sean traducidas en un único resultado esperado en todos los países.

Respecto al éxito de la implementación de una política, en el caso específico del género, para que los cambios incluidos en la agenda puedan ser útiles, deben darse en cuatro esferas consecutivas pero diferentes (Lovenduski y Karam, 2002):

- i. **Cambios institucionales y de procedimiento:** se refieren a las medidas que alteran la naturaleza de las instituciones.
- ii. **Cambios de representación:** las acciones específicas que aseguran la continuidad de la presencia de los temas de género gracias a los cambios de actores.
- iii. **Impacto en los resultados:** que la legislación se plasme en un avance real.
- iv. **Cambios en el discurso social:** que los resultados de la política supongan un beneficio de manera que el discurso social se desarrolle en favor de la igualdad de género.

Según este esquema, por lo tanto, se pueden producir cambios en las dos primeras esferas sin llegar a alterar las dos últimas, de hecho, una incorrecta implementación de

políticas públicas de género imposibilita un resultado que fomente el cambio del discurso social. Y dado que la desigualdad de género es eminentemente un problema estructural social, que haya reformas legales no asegura la igualdad de género si no se buscan formas adecuadas de implementar las medidas de forma que calen en la sociedad. Precisamente, que haya transformaciones en la cuarta esfera es clave para valorar si la implementación de políticas públicas (en este caso de género) ha producido un resultado satisfactorio. Esta investigación se centrará, con la utilización de indicadores sensibles al género de organizaciones internacionales, en el tercer punto, aunque incluyendo unas reflexiones también sobre los cambios sobre el discurso social en Turquía en las conclusiones.

Metodología

Los *Progress Reports* son la herramienta con la que la Unión Europea mide si los países candidatos cumplen o no a corto, medio y largo plazo, las exigencias del proceso de adhesión. Tienen una periodicidad anual y engloban los siguientes capítulos principales: relaciones entre la UE y Turquía, criterios políticos, democracia y Estado de derecho, derechos humanos y protección de minorías, temas regionales y obligaciones internacionales, criterios económicos, la existencia de una economía de mercado funcional, la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado, y por último la capacidad para asumir las obligaciones de membresía (que incluye 33 subapartados⁹).

En primer lugar, en esta investigación se ha hecho un análisis de los *Progress Reports*, para ver en qué punto se sitúa a Turquía en el tema de género. Se tienen en cuenta los publicados desde el principio de las negociaciones en 2005, hasta el último publicado a fecha de realización de la investigación, el correspondiente al periodo de 2015. Se

⁹ Los 33 subapartados son en orden de numeración: (1) Libre circulación de bienes, (2) libertad de movimiento de trabajadores, (3) derecho de establecimiento y libertad para proveer servicios, (4) libre movimiento del capital, (5) contratación pública, (6) ley de empresa, (7) ley de propiedad intelectual, (8) políticas de competencia, (9) servicios financieros, (10) información social y medios, (11) desarrollo rural y agricultura, (12) seguridad alimenticia y veterinaria, (13) pesca, (14) políticas de transporte, (15) energía, (16) impuestos, (17) política monetaria, (18) estadísticas, (19) política social y empleo, (20) política industrial y empresarial, (21) redes trans-europeas, (22) política regional y coordinación de instrumentos estructurales, (23) derechos fundamentales y judiciales, (24) justicia libertad y seguridad, (25) ciencia e investigación, (26) educación y cultura, (27) medio ambiente y cambio climático, (28) protección del consumidor, (29) unión aduanera, (30) relaciones exteriores, (31) política de defensa, (32) control financiero, (33) provisiones financieras y presupuestarias.

incluye dentro de este análisis una consideración de lo establecido en el informe del Parlamento Europeo ‘Una perspectiva para las mujeres en Turquía de cara a 2020’¹⁰, que si bien no guarda la importancia de los anteriores, sigue siendo una herramienta a tener en cuenta.

De estos *Progress Reports* se pretende extraer ciertas conclusiones en cada año, y un análisis de las recomendaciones de la Comisión al país en materia de género para cada una de las áreas que vamos a analizar. Una vez obtenido este análisis, se busca poder contrastar si los cambios institucionales promovidos por la candidatura turca a la UE se están implementando de forma eficaz.

Para conocer la efectividad de los objetivos planteados y/o implementados tanto en los *Progress Reports* como en los diferentes planes arriba planteados, se analizarán los valores que muestren las condiciones reales de igualdad de género en cada momento. La forma de analizar el éxito de la implementación de una política pública (en este caso de género) es complicado, de manera que se atiende a la forma de analizar su éxito o fracaso a través de indicadores que respondan a si tuvo el impacto buscado en la situación para la que fue pensada.

Los indicadores son criterios o medidas que permiten evaluar los cambios. En este caso, se emplean “indicadores sensibles al género”, que son los que se encargan de medir los cambios relativos al género en la sociedad a lo largo del tiempo. Este tipo de indicador sensible al género incorpora medidas desglosadas por sexo, que proporciona medidas separadas para hombres y mujeres y facilita su comparativa respecto a un indicador específico (Moser, 2007). Se usan para evaluar los resultados de las intervenciones y políticas centradas en el género, ya que los grandes compromisos a nivel de políticas de promoción de la igualdad de género muchas veces tienen lugar, pero con frecuencia sin llegar a quedar plasmados en las diferentes etapas del ciclo de la implementación de la política pública (presupuestación, programación, implementación y evaluación) (Van Reisen, 2005). Así, gracias al análisis de estos indicadores se puede averiguar si las diferentes legislaciones en favor de la igualdad de género han alcanzado con éxito la fase final de la implementación, es decir, si los avances legales se han plasmado en avances reales.

¹⁰ “A 2020 Perspective for Women in Turkey” en <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=REPORT&reference=A7-2012-0138&language=EN> [Última consulta: 28/06/2016]

Se necesitan combinaciones de indicadores a múltiples niveles para poder medir el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género. Los medidores internacionales tienen la ventaja de permitir comparar la igualdad de género a nivel de país, condensando los complejos datos multidimensionales en unos logros y brechas específicos.

Los índices más prestigiosos a nivel global son:

- Índice de Desarrollo de Género (IDG) del PNUD.
- Índice de Desigualdad de Género (IDDG) del PNUD.
- Índice de Disparidad entre Géneros (IDG) del Foro Económico Mundial.
- Índice de Género del Banco Mundial¹¹.

También se ha buscado poder incluir los indicadores de género desarrollados por el organismo encargado del propio país, en este caso, el *Turkstat*¹². Como estos datos se muestran en porcentajes (%) y no abarcan todos los años para cada indicador, a la vez que no abarcan todos los indicadores en las mismas condiciones, finalmente no serán utilizados en este trabajo como fuente principal.

Por otra parte, los datos del PNUD se formulan en relación al Índice de Desarrollo Humano en este ámbito, por lo que no miden el avance en materia de igualdad de género de por sí, sino el avance de desarrollo humano del país teniendo en cuenta la desigualdad de género. Los dos únicos índices válidos para esta investigación son, por tanto, el del Foro Económico Mundial y el del Banco Mundial, sin embargo, éste último sólo analiza un subindicador para cada indicador principal, por lo que la información es insuficiente¹³. Los indicadores a utilizar han sido escogidos de entre un infinito abanico, en función de dos criterios: (a) que tuvieran relación y pudieran explicar los fenómenos en relación al género analizados desde los *Progress Reports*, (b) que estuvieran amparados como indicadores clave por algún proyecto u organización de relevancia.

¹¹ Disponibles en: <http://datatopics.worldbank.org/gender/country/turkey> [fecha última consulta: 30/06/2016]

¹² <http://www.turkstat.gov.tr/Start.do>

¹³ Aun así, se tuvo en cuenta su medición en los 3 indicadores comunes con el Foro Económico Mundial para contrastar los valores. Resultaron ser prácticamente idénticos en los tres casos a lo largo de los 10 años, lo que dota de credibilidad/legitimidad a los del Foro Económico Mundial.
Ver Anexo I: Tabla 4

Los indicadores son por tanto, los referidos a las 3 prioridades estratégicas principales en la lucha por el empoderamiento de las mujeres. Estos indicadores se han extraído del informe del Grupo de Trabajo sobre Educación e Igualdad de Género del Proyecto del Milenio para monitorizar los objetivos del milenio, que coinciden con los utilizados en la medición del Índice de Disparidad entre Géneros del Foro Económico Mundial y que abarcan los también utilizados en el Índice de Género del Banco Mundial:

- Indicador de participación y oportunidad económica:
 - Subindicador: Tasa de participación en el mercado de trabajo.
 - Subindicador: Igualdad de salario por un trabajo similar.
 - Subindicador: Ingresos estimados.

- Indicador de nivel educativo:
 - Subindicador: Nivel de alfabetismo.
 - Subindicador: Matriculación en educación primaria.
 - Subindicador: Matriculación en educación secundaria.
 - Subindicador: Matriculación en educación terciaria.

- Indicador de empoderamiento Político:
 - Subindicador: Mujeres en el Parlamento
 - Subindicador: Mujeres en posiciones ministeriales.

Finalmente, tras recopilar los datos de todos los indicadores de cada organismo internacional entre los años 2005 y 2015, se ha optado por usar únicamente los valores aportados por el Foro Económico Mundial. Entre los motivos de esta decisión se encuentra (a) que las fechas de los datos publicados son las más tempranas (datando de 2006), (b) que su publicación va en paralelo a la publicación de los *Progress Report*, y (c) sobre todo, que no sólo mide los datos, sino que al tratarse de indicadores sensibles al género, lo que miden es el nivel de equidad entre hombres y mujeres en cada indicador, de 0 a 1 (siendo 0 nada equitativo y 1 totalmente equitativo), lo que permite que el análisis no sea en base a una medición de un crecimiento lineal, sino a un crecimiento real en función de la equidad que los datos reflejan.

Análisis de la situación de género en Turquía

El análisis de los *Progress Report* muestra las propuestas y críticas a la evolución de la situación de género en Turquía, tanto a nivel general como en relación a cada uno de los ámbitos relacionados con los indicadores de la investigación.

Demandas de género de la Unión Europea

La Comisión apunta en su *Progress Report* de 2006 que en ese mismo año se finalizó el informe del Comité Parlamentario sobre los crímenes de honor y la violencia contra mujeres y niños. Este informe propone recomendaciones prácticas y el lanzamiento en julio del mismo año de la circular de la Oficina del Primer Ministro (CEC, 2006: 18).

Ya en 2007, la Comisión alaba la elaboración de diferentes enmiendas relacionadas con los derechos de las mujeres, ampliando la Ley de Protección de la Familia a todos los miembros de la unidad familiar (incluidos los que vivan separadamente), pero en general entiende que se ha quedado estancado respecto a los avances del año anterior (CEC, 2007: 61).

La mejora de la cooperación entre instituciones públicas en relación a la igualdad de género, algo solicitado en los *Progress Report* anteriores, es por fin alcanzada en 2008. Sin embargo, desde la Comisión se solicita la creación de un cuerpo por la Igualdad de Género y un Comité Parlamentario sobre Igualdad de Género. En el informe se hace incidencia en que el marco legal garante de los derechos de las mujeres está en marcha, pero no se ha implementado aún (CEC, 2008: 70).

La Comisión por la Igualdad entre Hombres y Mujeres es creada en marzo de 2009, y tiene como funciones el monitoreo del desarrollo de la igualdad de género y la opinión y propuestas legales que permitan alinear la legislación turca con los acuerdos internacionales. Sin embargo, la Comisión sigue exigiendo la creación de un cuerpo por la Igualdad de Género (CEC, 2009: 65). Según el *Progress Report* de 2009, la buena coordinación en asuntos de género entre instituciones en el ejercicio anterior ha descendido, y las juntas de coordinación local previstas en la Circular Ministerial no se han establecido como indica la ley, evidenciando una falta de refuerzo legal y administrativo en asuntos de género, y la insostenibilidad ante la falta de un diálogo efectivo entre las organizaciones de la sociedad civil y el gobierno (CEC, 2009: 24).

La Comisión critica en 2010 que el Plan de Acción Nacional por la Igualdad de Género (2008-2013) no es suficientemente implementado, y no cuenta con los recursos humanos ni financieros necesarios (CEC, 2010: 71).

Para 2012 ya se han adoptado legislaciones importantes relacionadas con la familia y la prevención de la violencia contra la mujer. Sin embargo, a ojos de la Comisión, ninguna de estas mejoras ha alcanzado el *acquis*¹⁴ de la UE. Aun así, considera un avance positivo la ratificación de la “Convención del Consejo de Europa para la Prevención y Combate de la Violencia Contra la Mujer y Violencia Doméstica” (CEC, 2012). La Comisión considera necesario cambiar el retrato social de las mujeres en los medios, que se da dentro de un discurso masculino dominante, siendo el gobierno el que debería promover los cambios en la percepción de los roles de género (CEC, 2012: 27).

El informe de 2014 alaba por su parte, que siga en curso la Ley de Protección de Familias y la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, sin embargo, considera que hay peligro de que se agoten los recursos humanos y financieros que lo hacen posible. De hecho, ni siquiera se ha establecido aún el Cuerpo de Igualdad requerido por el *acquis* en 2009 (CEC, 2014: 41).

En la misma línea, el *Progress Report* de 2015 no considera que haya habido mejoras en la política anti-discriminatoria, ni tampoco en la mejora de la baja participación de las mujeres en la fuerza de trabajo. La Comisión ve necesaria una perspectiva de género en la legislación para que sea eficiente.

A estas alturas, la Comisión concluye que el marco legal garante de la igualdad de género se mantiene, pero que la promoción de un rol tradicional de la mujer, la inefectiva implementación de la legislación y la baja calidad de los servicios hacen que la discriminación contra la mujer y la violencia de género se hayan convertido en mayores áreas de preocupación (CEC, 2015: 66). El informe propone acelerar la legislación vigente y situarla a la altura de la Convención del Consejo de Europa sobre la Prevención y Combate de la Violencia de Género y Doméstica. La Comisión establece que el marco legal en términos de igualdad de género es satisfactorio, pero que no se posibilita su verdadera implementación (CEC, 2006: 60; 2008: 18, 70; 2009: 72; 2010: 26; 2011: 41, 80; 2013: 12; 2015: 66).

¹⁴*Acquis* (Acervo): El acervo es el conjunto de derechos y obligaciones comunes que es vinculante para todos los estados miembros de la UE
http://ec.europa.eu/enlargement/policy/glossary/terms/acquis_en.htm

Demandas sobre la participación y oportunidad económica

La Comisión considera en su *Progress Report* de 2007 que en relación a la igualdad de oportunidades económicas, es necesario establecer bajas por paternidad, pagas igualitarias, un igual acceso al empleo, y mejorar la seguridad social de las mujeres. Si bien, aplaude el pequeño progreso que se ha alcanzado en las políticas de empleo (CEC, 2006: 29), la brecha de género entre hombres y mujeres sigue siendo significativamente alta (CEC, 2007: 19).

En paralelo a esta crítica, según el último *Progress Report*, de 2015, los niveles de empleabilidad y acceso al mercado de trabajo de las mujeres son preocupantemente bajos durante todo el periodo 2006-2015. La tasa de empleo es muy drástica entre hombres (75%) y mujeres (31,6%) en 2015 (CEC, 2015: 29), aunque ha aumentado en el caso de ellas a lo largo de todo el periodo (casi un 10% desde 2006 con la cifra del 23%) (CEC, 2006: 29).

Según la Comisión, a la altura de 2014, la participación económica masculina se encuentra en niveles similares del resto de países de la UE, pero la femenina sigue preocupantemente por debajo¹⁵ (CEC, 2014: 41).

Demandas sobre el nivel educativo

La Comisión considera durante todos los *Progress Reports* del periodo, que el país debe reforzar la percepción social del papel de la mujer en la sociedad para poder desarrollar una verdadera participación de las niñas en el sistema educativo.

El informe de 2006 refleja cómo la brecha en educación primaria descendió ese año en hasta el 4,6%, en parte gracias a la satisfactoria campaña conducida por el Ministro de Educación y UNICEF¹⁶ (CEC, 2006: 19, 61).

También se observa desde la Comisión, cinco años más tarde, que el acceso de las mujeres a la educación es el más bajo de los países de la UE y la OCDE, ya que si bien se ha ido reduciendo la brecha de género en educación primaria (del 2,3% en 2008 al 0,04% en 2015), no se ha reforzado la asistencia a estudios posteriores. A pesar de haber aumentado a mediados del periodo el porcentaje de escolarización en educación

¹⁵ Participación en el mercado laboral: masculina (75,6%) femenina (33,2%). Tasa de empleo: masculina (69,5%) femenina (29,6%).

¹⁶ Con unas cifras récord de 191.879 niñas y 114.734 niños escolarizados por primera vez entre 2004 y 2006. Aunque se mantiene un porcentaje muy elevado (10%) de niñas en edad de escolarización que no asisten a la escuela.

secundaria para los niños del 67,5% al 72,3%, y para las niñas del 62,2% al 66,1%, desde la Comisión sigue considerándose un porcentaje muy bajo (CEC, 2011: 88).

Demandas sobre el empoderamiento político

Según la Comisión, en el año 2007, 51 mujeres diputadas acceden al Parlamento, en contraste con la mitad que fueron elegidas las previas elecciones. La Comisión alaba la campaña conducida por una de las ONGs para incrementar la preocupación por la participación de las mujeres en política y promover su candidatura para las elecciones de 2007¹⁷ (CEC, 2007: 8).

Su informe dos años después refleja que los niveles de representación política de las mujeres son muy bajos, y tras las elecciones locales de 2009 sólo dos mujeres fueron elegidas alcaldes de capital de provincia, y 17 de distrito. A pesar del discurso pre-electoral, los partidos políticos no propusieron un número suficiente de mujeres, y ni la ley de partidos ni sus estatutos internos contemplaron un sistema de cuotas (CEC, 2009: 23). El número de parlamentarias aumenta en las elecciones del 12 de junio de 2011 de 48 a 78, lo que supuso un porcentaje de representación del 9% al 14%. La comisión Europea entiende que la baja participación de las mujeres en política no puede ser atribuida a la elección del voto ni al tradicional rol de la mujer, sino al insuficiente apoyo que se les da en la política (CEC, 2011: 32).

Por su parte, en 2012 la Comisión criticará que el gobierno no atienda las demandas que se le exigen desde la sociedad civil de revisar la Ley de Partidos y la Ley Electoral para establecer el establecimiento de cuotas obligatorias para los partidos (CEC, 2012: 27). El número de mujeres en el Parlamento aumentó como resultado de las elecciones generales de junio de 2015, de 78 a 98. Sin embargo, tras la repetición de elecciones en noviembre, este último número bajó a 82, lo que supuso un 15% de los 550 asientos del Parlamento (CEC, 2015: 66).

Evolución de los indicadores sensibles al género

En este epígrafe, la evolución de los indicadores se analizará en relación a los datos extraídos del Foro Económico Mundial, en el periodo 2006-2015, para cada una de las esferas analizadas por el empoderamiento de la mujer con el objeto de conocer el impacto de las políticas públicas de género en las siguientes áreas ya mencionadas:

¹⁷ Organización KA.DER <http://www.ka-der.org.tr> - Campaña '*No moustache, no place in politics*' (no hay bigote, no hay sitio en política).

Evolución de la participación y oportunidad económica, evolución del nivel educativo y evolución del empoderamiento político.

Evolución de la participación y oportunidad económica

Del éxito de los avances que se han llevado a cabo durante los últimos 10 años analizados en el sistema educativo, no puede sin embargo desprenderse la conclusión lógica en su relación con el mercado de trabajo. Cabría esperar que una mayor educación de las niñas garantizase más oportunidades para alcanzar la independencia económica y participar en el mercado laboral. Sin embargo, el porcentaje femenino de participación en la fuerza productiva se queda en la cifra del 33,2% en 2015¹⁸. Una tan baja tasa de participación económica no es aceptable desde un punto de vista de género, pero tampoco económico (Bozkurt, 2013). De hecho, las mujeres constituyen la mayoría de trabajadores familiares no remunerados (71,8%) y la minoría de puestos de altos cargos (9,3%)¹⁹.

Se han desarrollado planes para mejorar estas cifras, como las ‘medidas de activación del mercado laboral’, sin embargo los incentivos parecen no haber incrementado la empleabilidad de las mujeres a un nivel que pudiera garantizar la igualdad de género en el puesto de trabajo.

El Parlamento Europeo ha apresurado al gobierno turco a adoptar medidas a este respecto y establecer una legislación antidiscriminatoria. También se ha pronunciado respecto a la necesidad de una mejora en las bajas por maternidad y ayudas a la dependencia a las mujeres para poder cambiar su actual situación laboral, ya que las mujeres siguen siendo consideradas en Turquía el primer recurso para los cuidados.

El indicador de participación y oportunidad económica muestra una evolución inconstante. Los datos²⁰ reflejan cómo la situación de la mujer en el ámbito laboral se encuentra en 2015 en una media general similar a la de 2006. Se aprecia una fluctuación negativa entre 2009 y 2011²¹ (presumiblemente relacionada con la crisis económica internacional) en cada uno de los subindicadores. Sin embargo, éstos se han recuperado de forma diferente entre sí. Ha aumentado la equidad en la participación en el mercado

¹⁸ Datos del Instituto Turco de Estadística (*Turkish Statistical Institute*) en www.tuik.gov.tr [fecha consulta 15/06/2016]

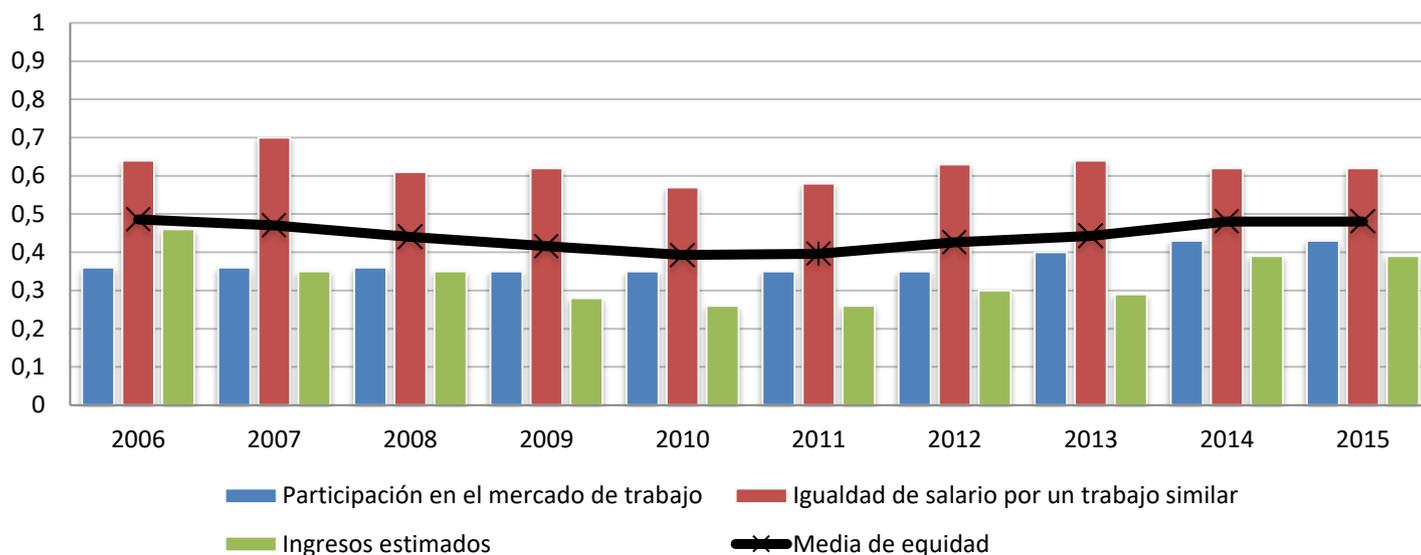
¹⁹ Datos del Instituto Turco de Estadística (*Turkish Statistical Institute*) en www.tuik.gov.tr [fecha consulta 15/06/2016]

²⁰ Ver Anexo I: Tabla 1

²¹ Ver Anexo I: Figura 4

de trabajo, pasando de una cifra de 0,36 sobre 1 en 2006 a 0,43 sobre 1 en 2015, la más alta hasta la fecha. La equidad en cuanto a la igualdad de salario ha sufrido unas variaciones proporcionadas al subindicador anterior, pero con un 0,62 en 2015 no ha alcanzado la mejor cifra del periodo (0,70 en 2007). La igualdad en cuanto a los ingresos estimados tampoco alcanza en 2015 (0,39) su mejor cifra (0,46 en 2006).

Figura 1. Participación y oportunidad económica



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Se puede decir, por tanto, que la igualdad en la participación y oportunidad económica de las mujeres en Turquía sufrió un grave descenso en el periodo 2009-2011, y ha aumentado desde entonces, hasta alcanzar niveles similares a 2006, pero no mejores. De hecho, sólo aumentan respecto a ese año los valores del subindicador de participación en el mercado de trabajo, disminuyendo los de ingresos estimados e igualdad de salarios por un trabajo similar hasta niveles inferiores a los de 2006.

Evolución del nivel educativo

Las oportunidades educativas son la principal herramienta con la que cuentan las mujeres en todo el mundo, pero especialmente las de un país tan desigual como Turquía, para poder valerse por sí mismas y adquirir el empoderamiento e independencia que necesitan. La Comisión por la Igualdad de Género en Turquía, establecida bajo el Ministerio de Educación, ha construido a lo largo de los años un fuerte bagaje para la igualdad de género y el libre acceso de las niñas a la escuela, y ha invertido mucho esfuerzo en eliminar el lenguaje sexista del material educativo.

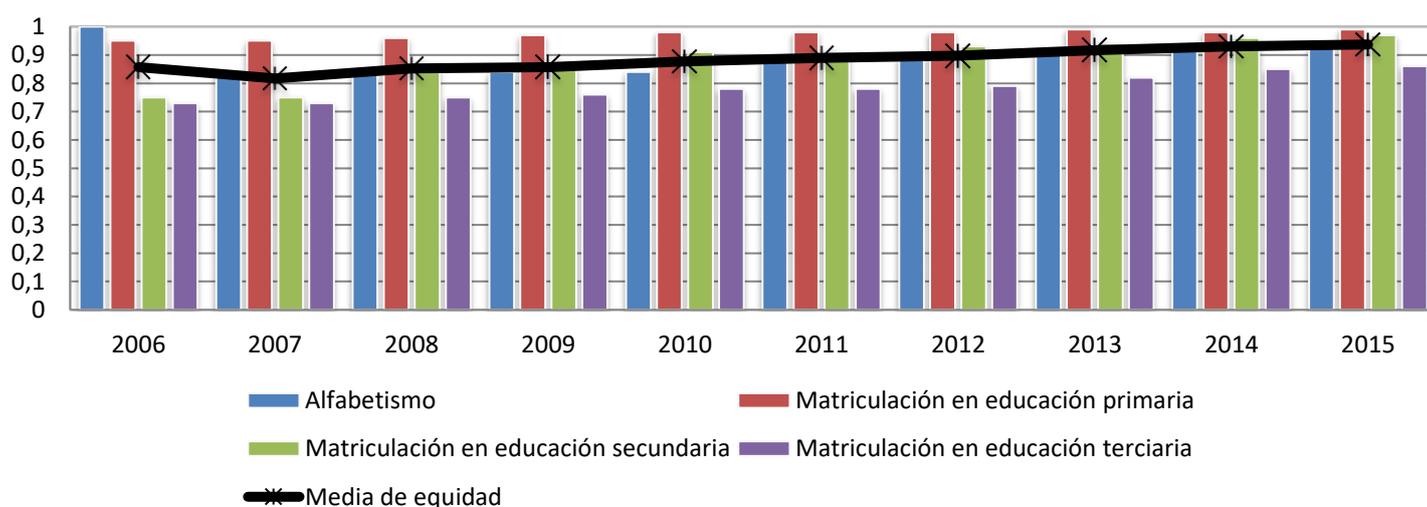
La participación de las niñas en educación primaria ha alcanzado unos términos de igualdad que prácticamente cierra la brecha de género, sin embargo, todavía existe cierta inequidad en el acceso, matriculación y término de los estudios secundarios, aunque es cierto que ha mejorado con los años hasta alcanzar la mejor situación de su historia, quedando más cerca que nunca del valor de equidad de la educación primaria.

Los esfuerzos del gobierno turco se enmarcan en el acceso de las niñas al sistema educativo, pero pierden fuelle en cuanto a fomentar su estancia durante el resto de la educación. Desde la reestructuración del sistema educativo en 2012²² introduciendo bloques, se aprecia una mejora sustancial, aunque diferentes datos apuntan a que sigue siendo insuficiente en las áreas rurales (Bozkurt, 2013).

Los datos²³ demuestran que el indicador del nivel educativo ha mejorado claramente durante todo el periodo de análisis. El alfabetismo ha mejorado desde 2007 significativamente, aunque en 2006 marcaba un nivel de equidad completo, probablemente fuera reflejo de alguna circunstancia mal esclarecida. La matriculación primaria alcanza unos niveles de equidad muy altos desde 2006 (0,95) y alcanza casi la igualdad absoluta en términos de escolarización entre niños y niñas en 2015 (0,99).

La igualdad de género se ha alcanzado casi plenamente en la educación primaria, y si bien no se ha logrado en el resto de sistemas, el crecimiento ha sido muy notable.

Figura 4. Nivel educativo



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

²² Modificación del sistema educativo el 30 de Marzo de 2012 con la Ley 6287.

²³ Ver Anexo I: Tabla 2

Se observa una fluctuación escalonada en la matriculación en educación secundaria²⁴, muy lenta en la educación terciaria, que ha aumentado en el nivel de equidad más de una décima durante el periodo estudiado. Probablemente sea el único indicador que ha fluctuado siempre de forma positiva (esquivando el bache de bajada de 2007 respecto a 2006), en parte gracias a la reforma del sistema educativo, y a los enormes impulsos que se han llevado a cabo desde el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil por potenciar primero la matriculación de las niñas en educación primaria, y segundo por perpetuar su permanencia en el sistema educativo hasta la educación terciaria.

Evolución del empoderamiento político

La situación del empoderamiento político es especialmente crítica. El avance visible en cuanto a número de diputadas sigue siendo insuficiente. En términos de equidad, el empoderamiento político alcanza en 2015 una cifra de 0,13²⁵, positiva en comparación con la de 2006 (0,045) pero eminentemente baja.

Desde la Unión Europea se reitera la necesidad de una legislación electoral e interna de los partidos para incrementar la representación de las mujeres en el Parlamento turco, y se recomienda encarecidamente la introducción de un sistema de cuotas.

La situación de la mujer en el nivel local es especialmente sensible, ya que alcanza una representación media en el país de tan solo el 4,94%²⁶ (siendo esta cifra del 1%²⁷ antes de las elecciones locales de 2011).

Los datos²⁸ muestran cómo el indicador del empoderamiento político ha mejorado en uno de los dos subindicadores. Respecto a la equidad en el número de mujeres en el parlamento, apenas se alcanzaba la cifra de 0,05 en 2006, siendo ésta en 2015 de 0,22. Siguen siendo valores muy bajos pero ha habido un aumento significativo. Sin embargo, no puede decirse lo mismo del subindicador de mujeres en posiciones ministeriales, que tras una puntuación de 0,04 en 2006, y pasando por un leve aumento (0,008) durante 2010 y 2011, desde el año 2012 volvió a los valores del principio del periodo.

²⁴ Ver Anexo I: Figura 5

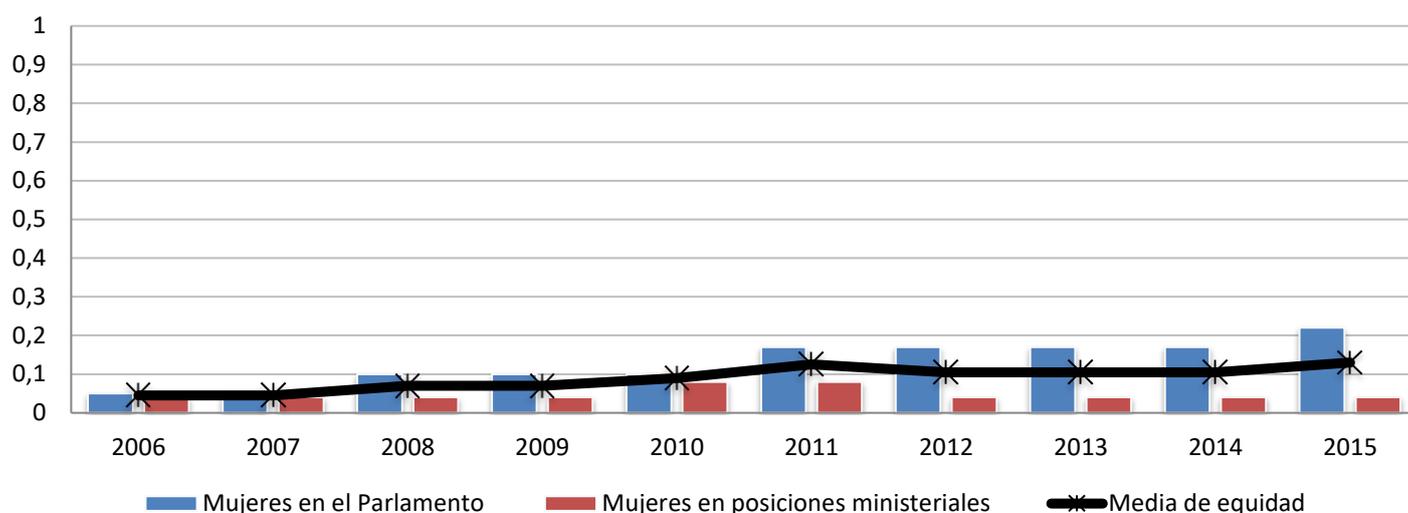
²⁵ Ver Anexo I: Tabla 6

²⁶Datos del Instituto Turco de Estadística (*Turkish Statistical Institute*) en www.tuik.gov.tr [fecha consulta 15/06/2016]

²⁷ Datos del Instituto Turco de Estadística (*Turkish Statistical Institute*) en www.tuik.gov.tr [fecha consulta 15/06/2016]

²⁸ Ver Anexo I: Tabla 3

Figura 3. Empoderamiento político



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

La media del indicador²⁹ de empoderamiento político muestra que se ha más que duplicado el valor de equidad de 2006 (0,045) a 2015 (1,3). Puede observarse³⁰ cómo 2010 fue el año de mayor equilibrio entre ambos subindicadores, que desde el 2011 empezaron a distanciarse ya que se incrementó el número de mujeres diputadas en el parlamento, influyendo así positivamente en el valor de uno de ellos.

Conclusiones

Turquía evidencia el fallo del proceso de la implementación de políticas públicas de género exigidas desde la Unión Europea. La sistemática inclusión de legislación a favor de los derechos de la mujer no se ha traducido durante el periodo estudiado en una mejor situación de igualdad para las mujeres. No sólo la Comisión Europea denuncia esta situación en las publicaciones de sus *Progress Report* de cada año, sino que el análisis de los indicadores referidos a los tres puntos estratégicos por la igualdad de género: (1) participación y oportunidad económica, (2) nivel educativo, y (3) empoderamiento político, del Foro Económico Mundial, muestra unos valores que contrastan esa falta de una efectiva implementación, ya que no se percibe ninguna

²⁹ Ver Anexo I: Tabla 5

³⁰ Ver Anexo I: Figura 6

mejora significativa en términos de equidad entre hombres y mujeres desde 2006 hasta la actualidad, 2015.

El análisis de los indicadores muestra que, a excepción del nivel educativo que sin duda ha alcanzado niveles de equidad casi perfecta en el nivel primario, los indicadores estratégicos para medir la igualdad de género (participación y oportunidad económica, y empoderamiento político) no han incrementado sus valores lo suficiente como para poder sentenciar que haya habido una mejora en la condición de igualdad entre mujeres y hombres en Turquía.

La participación en el mercado de trabajo se muestra a fecha de 2015 más alta que en otros años del periodo estudiado, sin embargo, no supera los valores de 2007 (por lo que el aumento actual presumiblemente se deba a fluctuaciones económicas y no a una mayor igualdad de género).

Todo esto, pese a los avances legales³¹ estipulados desde entonces. En el caso del empoderamiento político, los valores generales son mejores que las cifras de 2006, sin embargo a fecha de 2015 quedan prácticamente equiparadas a cifras medias de 2011³² tras una fluctuación ambivalente entre los dos subindicadores.

Además, atendiendo a la teoría de los cambios políticos en la agenda de género planteada por Lovenduski y Karam (2002), podemos confirmar que la falta de una buena implementación de las políticas de género, es decir, la falta de un resultado positivo a consecuencia de la formulación de una política, no incide o incluso ha podido incidir negativamente en la percepción de ese tema en el debate y discurso social, al poder considerar determinados sectores que estas medidas son impuestas desde fuera y ajenas a la idiosincrasia del país. El ciclo que comprende las cuatro esferas para que los

³¹ En el periodo se han llevado a cabo en cuanto a participación económica a favor de la mujer los siguientes programas: (1) Plan de Desarrollo y promoción de la participación de jóvenes y mujeres en el mercado laboral, (2) Programa de Transformación Prioritaria, (3) Programa de Activación del Mercado de Trabajo, (4) Programa por la preservación del a familia y Estructuras demográficas Dinámicas, (5) Circular ‘Monitoreo y Coordinación Nacional del Empleo Femenino’ (6) Circular ‘Prevención del Acoso Laboral en el Trabajo’, (7) Modificación de la Regulación de Trabajos forzosos y pesados, (8) Plataforma por la Igualdad en el Trabajo, (9) Proyecto por la Promoción del acceso de las mujeres a las oportunidad económicas, (10) Proyecto ‘Jóvenes Ideas, Mujeres poderosas’, (11) Plan Nacional para el empoderamiento de las mujeres rurales, (12) Apoyo al nuevo emprendedor (13) Plan de Acción Nacional por la Igualdad de Género (2008-3013) (entre otras).

En Informe por el aniversario de la Declaración de Beijing, especial Turquía pp 19-22: Disponible en http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/59/National_reviews/Turkey_review_Beijing20.pdf [Fecha consulta: 15/06/2016]

³² Ver Anexo I: Tabla 5

cambios en la agenda de género sean útiles, no puede considerarse cerrado en el caso de Turquía. Si bien, gracias a la influencia de la candidatura a la UE y a la movilización de la sociedad civil, se han conseguido cambios institucionales y de procedimiento (esfera nº1), y ha habido suficientes cambios de representación (esfera nº2), no se puede asegurar que el impacto de los resultados (esfera nº3) sea significativamente positivo. Turquía ha hecho un esfuerzo muy grande pro adoptar el marco legal en el ámbito de género de otros países occidentales desde los inicios de la República, pero esos cambios se han visto truncados por sectores de la sociedad en que prevalece una mentalidad conservadora y patriarcal. La Comisión hace hincapié en la necesidad de que cambien esos valores, a través de la actuación del gobierno en la percepción social del rol de la mujer. Esta percepción está influida también por los medios y el discurso actual del gobierno³³, que mantiene desde hace unos años la postura de que las mujeres deben centrarse en su papel de madres y cuidadoras de la familia,. Varias organizaciones de la sociedad civil apuntan al peligro de que se radicalice ese discurso en los próximos años, y eche por tierra todo el trabajo que se ha logrado hasta ahora en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres en el país. Es de esperar (considerando la esfera nº4) que, si el discurso del gobierno preconiza un rol conservador de las mujeres turcas, no se facilite un cambio de discurso social favorable a formas de convivencia que promuevan la igualdad de género. Debido a la doble direccionalidad que existe en la relación entre la influencia del (y al) discurso en (y desde) la sociedad a causa de la situación de una política, en este caso de género; es difícil saber si, en Turquía, la falta de una buena implementación de las políticas de género es el causante de una mala percepción social del rol de la mujer, o si por el contrario es la actual percepción del rol de la mujer en la sociedad lo que entorpece la buena implementación de las medidas.

³³Artículos en que diferentes miembros del gobierno muestra un discurso sexista:

<https://www.theguardian.com/world/2014/nov/24/turkeys-president-recep-tayyip-erdogan-women-not-equal-men> [Fecha consulta: 01/06/2016]
<http://www.nbcnews.com/news/world/turkey-s-president-erdogan-calls-women-who-work-half-persons-n586421> [Fecha consulta: 01/06/2016]
<http://www.voanews.com/content/turkey-president-erdogan-under-fire-for-views-on-women/3371686.html> [Fecha consulta: 01/06/2016]
<http://www.dw.com/en/muslim-families-shouldnt-use-birth-control-says-erdogan/a-19293934>
<http://www.telegraph.co.uk/news/2016/06/05/turkeys-erdogan-women-who-reject-motherhood-are-incomplete/> [Fecha consulta: 01/06/2016]
<https://www.theguardian.com/world/2016/mar/08/recep-tayyip-erdogan-a-woman-is-above-all-else-a-mother-turkish-president> [Fecha consulta: 01/06/2016]
<http://www.hurriyetdailynews.com/mothers-only-career-should-be-motherhood-turkish-health-minister-says.aspx?pageID=517&nID=76360&NewsCatID=341>[Fecha consulta: 12/07/2016]
<http://www.independent.co.uk/news/world/europe/women-should-not-laugh-in-public-says-turkeys-deputy-prime-minister-in-morality-speech-9635526.html>[Fecha consulta: 12/07/2016]

En cualquier caso, teniendo en cuenta la experiencia turca, así como la de otros países del Este que han sido candidatos a la UE (como Lituania o Hungría), parece imprescindible para una correcta aplicación de las políticas de género una mayor implicación y participación de ONG y otras organizaciones de la sociedad civil. A este respecto, la UE debería apoyar directamente estas organizaciones (a través de financiación y legitimación pública), que han probado sobradamente actuar por encima de los intereses del gobierno y conocer de primera mano las condiciones específicas de la sociedad en la que se han desarrollado. Actualmente, y tal y como los *Progress Reports* han remarcado, uno de los principales fallos en la implementación de las políticas de género en Turquía es la falta de un diálogo entre estas organizaciones y el gobierno.

El modelo checo, en este sentido, parece haber tenido más éxito que el modelo turco, al haber desarrollado pequeñas enmiendas políticas y legales, en lugar de una ‘transposición’ de la legislación europea. Esto ha permitido que pese a la deficiente comunicación entre gobierno y sociedad civil, o la débil institucionalización de los asuntos de género a nivel interno, los pequeños avances legales hayan sido asumidos en la sociedad sin ningún problema y ha causado una cadena de pequeños avances de género fácilmente fomentados desde el gobierno y la sociedad civil. Este proceso es muy diferente a la experiencia turca donde se han puesto en marcha grandes cambios legislativos que no van de la mano del discurso del gobierno, y que probablemente confunden a sectores de la ciudadanía que ven en estos cambios una imposición sobrevenida por el condicionalismo paternalista de una Unión Europea, de cuyos valores en la cuestión de género se desmarcan.

Aunque se sale del marco de esta investigación, los valores del Índice de Desarrollo de Género (PNUD) y del Índice de Desigualdad de Género (PNUD) acompañan el análisis de la investigación, revelando que si bien ha mejorado levemente el puesto de Turquía en el Índice de Desigualdad de Género que mide los avances del país respecto al género, se encuentra en una posición bajísima en el ‘Índice de Desarrollo de Género’ porque este indicador mide la equidad entre hombres y mujeres, y es precisamente esta relación entre los derechos de ellos y de ellas lo que claramente falla en el país estudiado. Esto supone, además, un crecimiento desacelerado en la implementación de políticas

públicas de género, muy relacionado con la desaceleración de las reformas de democratización por parte del AKP³⁴ a partir de los años 2009-2010.

Sería interesante, por último, añadir una propuesta para que la Comisión Europea incluyera recomendaciones específicas sobre los asuntos de género que analiza en sus *Progress Reports* y no se limitara a “recomendar encarecidamente la mejora de” cada situación; empezando por tener un apartado específico por el derecho de las mujeres, y no incluyéndolo dentro del apartado ‘derechos humanos y protección de las minorías’, teniendo en cuenta la variedad de capítulos y subcapítulos que el informe abarca. Una mayor presión por parte de la Unión Europea en los asuntos de género debería influir en el discurso del gobierno actual, no considerando la igualdad de género como algo que ‘recomendar encarecidamente’ sino una exigencia *sine quanon*.

³⁴ AKP: Partido de la Justicia y el Desarrollo (Adalet ve KalkınmaPartisi)

Bibliografia

- ANDERSEN, S. S., y ELIASSEN, K. A. (Eds.). (1993). *Making policy in Europe: the Europeanization of national policy-making*. Sage Publications Limited.
- ARAT, Y.(1994). Toward a democratic society: The women's movement in Turkey in the 1980s. In *Women's Studies International Forum* (Vol. 17, No. 2-3, pp. 241-248). Pergamon.
- .(2000). From emancipation to liberation: The changing role of women in Turkey's public realm. *Journal of International Affairs*, pp. 107-123.
- . (2005): "Toward a democratic society: The women's movement in Turkey in the 1980s", *Women's Studies International Forum*, n° 17 (2-3), pp. 241-248.
- BACCHI, C. L. (1999). *Women, policy and politics: The construction of policy problems*. Sage.
- BERIK, G.(1990): "State Policy in the 1980s and the Future of Women's Rights in Turkey", *New Perspectives on Turkey*, n° 4, pp. 81-96.
- BOZKURT, E. (2013). Gender equality and Turkey's 2023 goals. *Turkish Policy Quarterly*, 12(2), pp. 27-36.
- BULMER, S. J., y RADAELLI, C. M. (2004). *The Europeanisation of national policy?*(No. p0042).Queens University Belfast.
- CAPORASO, J., y JUPILLE, J. (2001). The Europeanization of gender equality policy and domestic structural change. *Transforming Europe: Europeanization and domestic change*, 21, 43.
- CHECKEL, J. T. (2001). The Europeanization of citizenship. *Transforming Europe: Europeanization and domestic change*, 180.
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2005) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2006) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2007) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2008) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2009) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)

- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2010) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2011) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2012) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2013) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2014) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COMMISSION OF EUROPEAN COMMUNITIES (2015) *Turkey's Progress towards Accession* (Brussels: CEC)
- COSAR, F.M. (1978): "Women in Turkish Society", en BECK L. y KEDDIE N. (eds.) *Women in the Muslim world*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, pp. 124-140.
- DAHLERUP, D., FREIDENVALL, L., (2005) 'Quotas as a "Fast Track" to Equal Political Representation for Women: Why Scandinavia is No Longer the Model', *International Feminist Journal of Politics*, 7/1 pp. 26–48
- ELMORE, R. F. (1978). *Organizational models of social program implementation* (pp. 241-271). Public.
- FOREST, M., y LOMBARDO, E. (2012). The Europeanization of gender equality policies: a discursive-sociological approach. In *The Europeanization of Gender Equality Policies* (pp. 1-27). Palgrave Macmillan UK.
- GÜNDÜZ, Z. Y. (2004). The women's movement in Turkey: From Tanzimat towards European Union membership. *Perceptions: Journal of International Affairs*, 9(3), 113-134.
- JACOBY, W. (2006). *The enlargement of the European Union and NATO: ordering from the menu in Central Europe*. Cambridge University Press.
- KANDIYOTI, D. (1987). Emancipated but unliberated? Reflections on the Turkish case. *Feminist Studies*, 13(2), pp. 317-338.
- KANTOLA, J. (2006). *Feminists theorize the state*. Springer.
- KRIZSAN, A., y POPA, R. (2012). Meanings and Uses of Europe in Making Policies against Domestic Violence in Central and Eastern Europe. In *The Europeanization of Gender Equality Policies* (pp. 49-74). Palgrave Macmillan UK.

- LAUWERS, S. (2009). Identifying Gender Transformation in Welfare State Policies: An Analysis of Leave Regulations and Framing in EU Member States and the EU. *Vienna, Austria: IWM.*
- LIEBERT, U., y SIFFT, S. (2003). Europeanisation and Gender Equality. Reframing Public Policy in EU Member States.
- LOMBARDO, E., MEIER, P., y VERLOO, M. (Eds.). (2009). *The discursive politics of gender equality: stretching, bending and policy-making.* Routledge.
- LOMBARDO, E., y MEIER, P. (2007). European Union gender policy since Beijing: shifting concepts and agendas. *Multiple meanings of gender equality: A critical frame analysis of gender policies in Europe*, pp. 51-78.
- LOVENDUSKI, J., y KARAM, A. (2002). Women in parliament: making a difference. *Women in Parliament: Beyond Numbers*, pp. 1-16.
- MACKEVICIUTE, I., FOLDVARI, E., y POSADSKAYA-VANDERBECK, A. (2005). *Equal Opportunities for Women and Men: Monitoring Law and Practice in Lithuania.* Open Society Institute. Network Women's Program.
- MARSHALL, G. A. (2013). *Shaping Gender Policy in Turkey: Grassroots Women Activists, the European Union, and the Turkish State.* Suny Press.
- MATLAND, R. E., y MONTGOMERY, K. A. (2003). *Women's access to political power in post-communist Europe.* Oxford University Press.
- MAZMANIAN, D. A., y SABATIER, P. A. (Eds.). (1981). *Effective policy implementation.* Free Press.
- MOSER, A. (2007) "Gender and Indicators" Overview report. BRIDGE Development – Gender. [Fecha consulta: 14/03/16] en <http://www.bridge.ids.ac.uk/sites/bridge.ids.ac.uk/files/reports/IndicatorsORfinal.pdf>
- OLSEN, J. P. (2002). The many faces of Europeanization. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 40(5), pp. 921-952.
- PRESSMAN, J., y WILDAVSKY, A. (1973) Implementation: how great expectations in Washington are dashed in Oakland ; or, why it's amazing that federal programs work at all, Berkeley: University of California Press.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ, C. (2007) "Principales problemas y demandas de las mujeres en Turquía" en Cristina Bernis y Mayte Ortega (Coords.) *Mujeres en el mundo global.* Madrid, UAM, pp. 15 – 34.
- ROTH, S. (Ed.). (2008). *Gender politics in the expanding European Union: Mobilization, inclusion, exclusion.* Berghahn Books.

- SABATIER, P. (1986) "Top-Down and Bottom-Up Approaches to Implementation Research: A Critical Analysis and Suggested Synthesis", *Journal of Public Policies*.
- SABATIER, P., y MAZMANIAN, D. (1981) *Effective Policy Implementation*, D.C. Heath and Company.
- SCHIMMELFENNIG, F., ENGERT, S., y KNOBEL, H. (2003). Costs, commitment and compliance: the impact of EU democratic conditionality on Latvia, Slovakia and Turkey. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 41(3), pp. 495-518.
- SCHIMMELFENNIG, F., y SEDELMEIER, U. (2004). Governance by conditionality: EU rule transfer to the candidate countries of Central and Eastern Europe. *Journal of European public policy*, 11(4), pp. 661-679.
- SCHIMMELFENNIG, F., y SEDELMEIER, U. (2005). *The Europeanization of central and eastern Europe*. Cornell University Press.
- SEDELMEIER, U. (2009). Post-accession compliance with EU gender equality legislation in post-communist new member states. *European Integration online Papers (EIoP)*, (2).
- STIVACHTIS, Y. A., y GEORGAKIS, S. (2008). Emancipation or liberation? The European Union's gender policy and candidate states-The case of Turkey. *Multicultural, Gender and Minority Studies*, 3(1), pp. 1-18.
- VAN DER VLEUTEN, A. (2007). The Price of Gender Equality. *Member States and*.
- VAN METER, D. S., y VAN HORN, C. E. (1975). The policy implementation process a conceptual framework. *Administration & Society*, 6(4), pp. 445-488.
- VAN REISEN, M. (2005). Accountability Upside Down: Gender Equality in a partnership for poverty eradication. Eurostep. *Social Watch: Brussels, Belgium*.
- VERLOO, M. (2007). Multiple meanings of gender equality: a critical frame analysis of gender policies in Europe.
- WALBY, S. (2005). Gender mainstreaming: Productive tensions in theory and practice. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), pp. 321-343.
- WINTER, S. (1986). How policy-making affects implementation: the decentralization of the Danish disablement pension administration. *Scandinavian Political Studies*, 9(4), pp. 361-385.
- WOLCZUK, K. (2009). Implementation without coordination: the impact of EU conditionality on Ukraine under the European Neighbourhood Policy. *Europe-Asia Studies*, 61(2), pp. 187-211.

Anexo I

Tabla 1

Indicador de participación y oportunidad económica

Participación y oportunidad económica	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Participación en el mercado de trabajo	0,36	0,36	0,36	0,35	0,35	0,35	0,35	0,4	0,43	0,43
Igualdad de salario por un trabajo similar	0,64	0,7	0,61	0,62	0,57	0,58	0,63	0,64	0,62	0,62
Ingresos estimados	0,46	0,35	0,35	0,28	0,26	0,26	0,30	0,29	0,39	0,39

Nota: Valores del 0 al 1, siendo 0 nada de equidad y 1 equidad plena.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.

Tabla 2

Indicador de nivel educativo

Nivel educativo	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Alfabetismo	1	0,84	0,84	0,84	0,84	0,89	0,89	0,92	0,93	0,93
Matriculación en educación primaria	0,95	0,95	0,96	0,97	0,98	0,98	0,98	0,99	0,98	0,99
Matriculación en educación secundaria	0,75	0,75	0,86	0,86	0,91	0,91	0,93	0,94	0,96	0,97
Matriculación en educación terciaria	0,73	0,73	0,75	0,76	0,78	0,78	0,79	0,82	0,85	0,86

Nota: Valores del 0 al 1, siendo 0 nada de equidad y 1 equidad plena.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.

Tabla 3

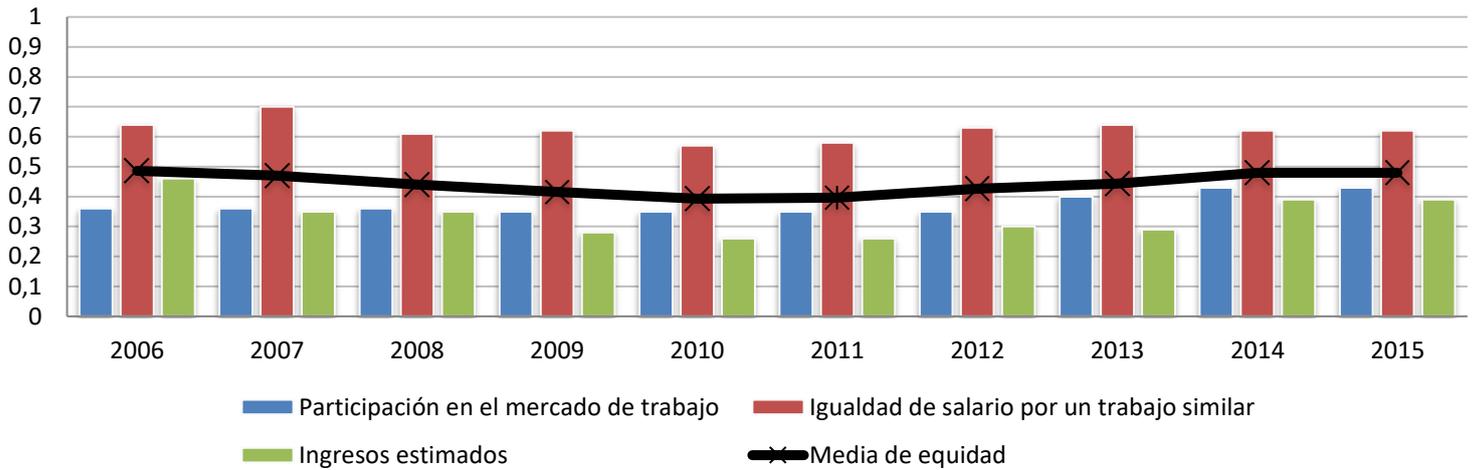
Indicador de empoderamiento político

Empoderamiento político	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Mujeres en el Parlamento	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	0,17	0,17	0,17	0,17	0,22
Mujeres en posiciones ministeriales	0,04	0,04	0,04	0,04	0,08	0,08	0,04	0,04	0,04	0,04

Nota: Valores del 0 al 1, siendo 0 nada de equidad y 1 equidad plena.

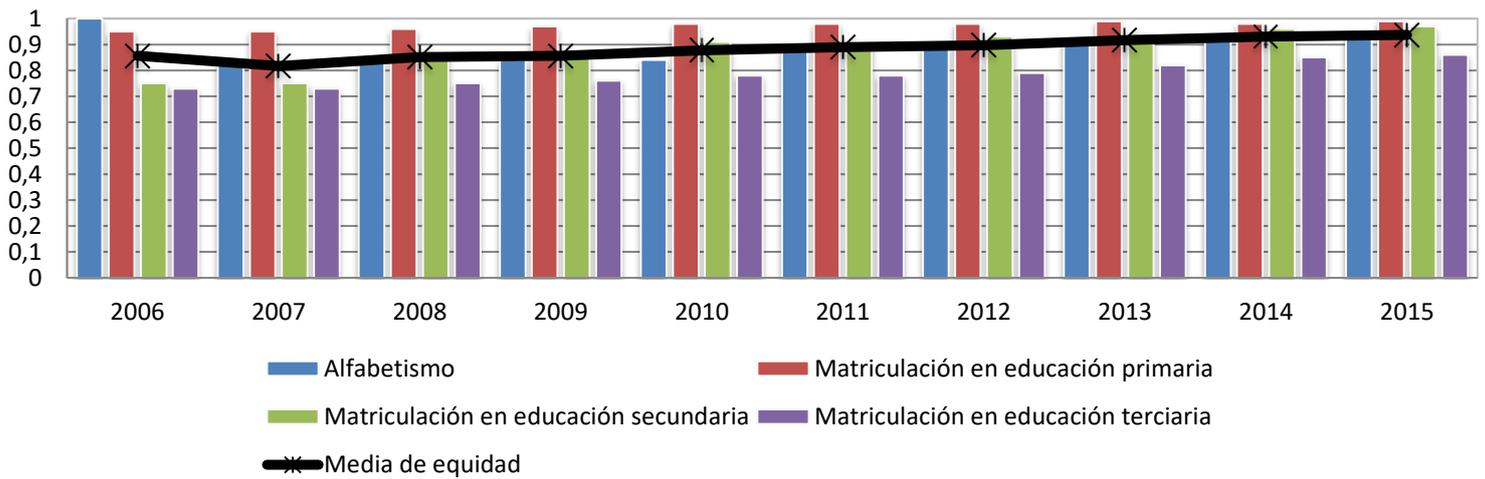
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.

Figura 1. Participación y oportunidad económica



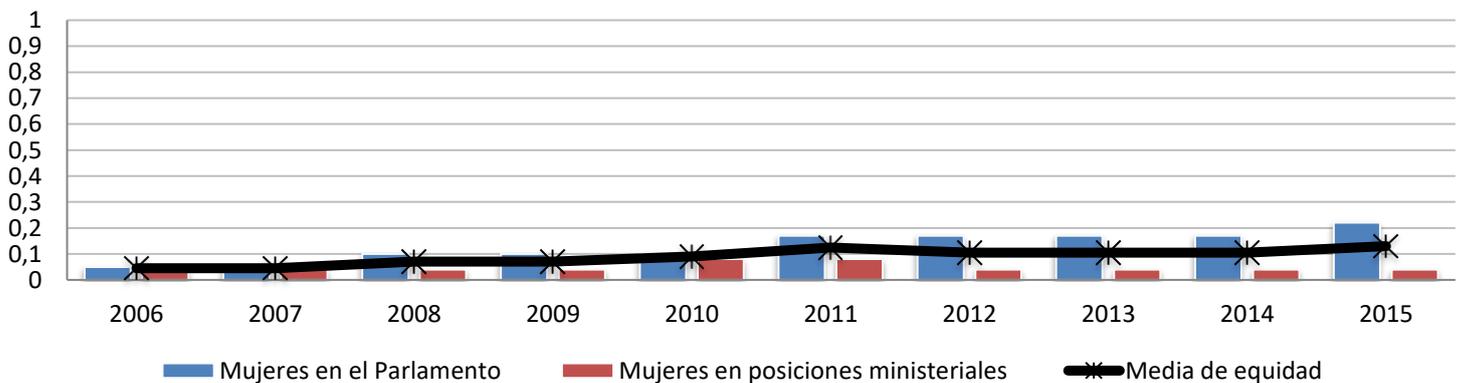
Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Figura 2. Nivel educativo



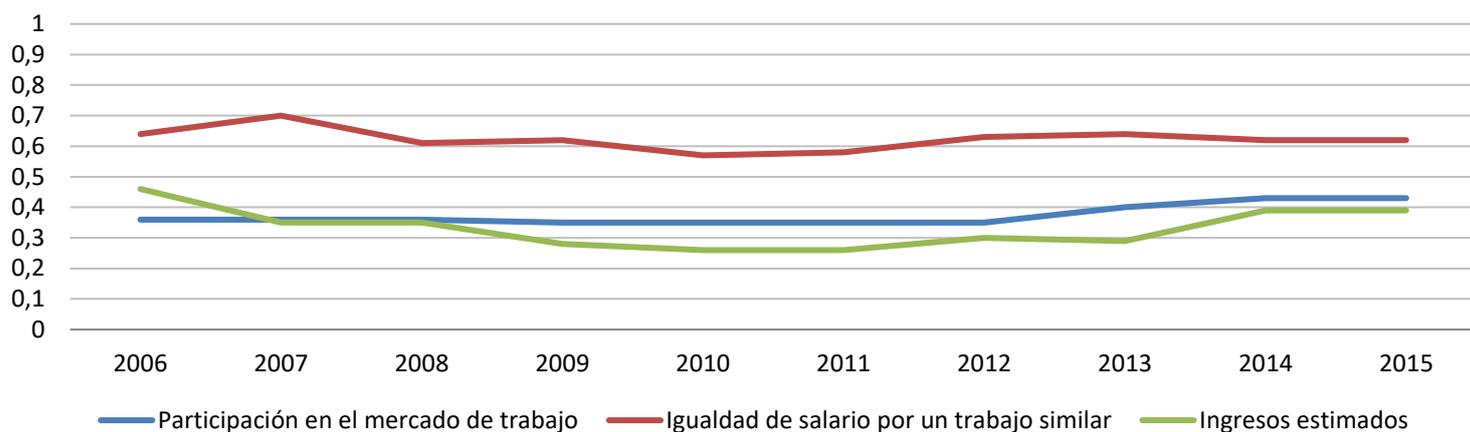
Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Figura 3. Empoderamiento político



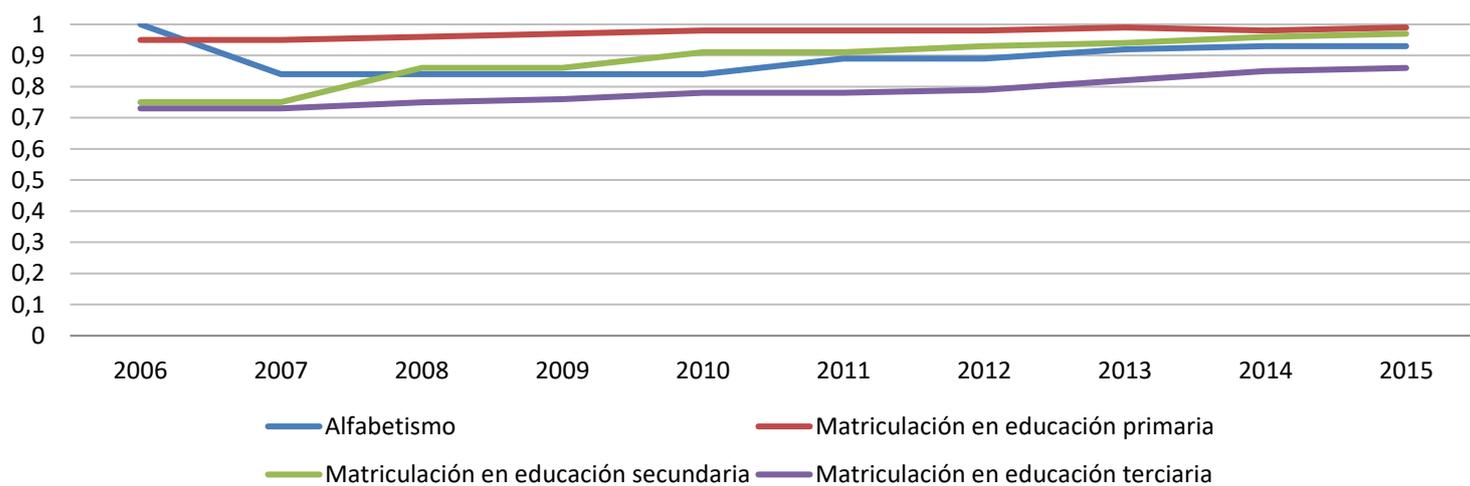
Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Figura 4. Participación y oportunidad económica



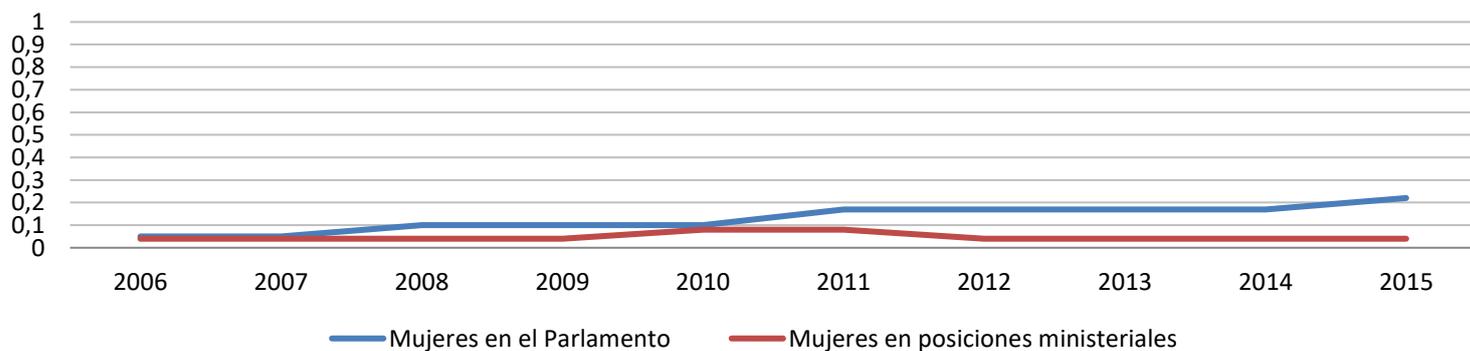
Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Figura 5. Nivel educativo



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Figura 6. Empoderamiento político



Fuente: *Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.*

Tabla 4*Comparación indicadores Banco Mundial y Foro Económico Mundial*

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Participación y oportunidad económica:										
<i>“Tasa de actividad en el mercado de trabajo”</i>										
Banco Mundial	0,339	0,34	0,35	0,37	0,39	0,403	0,415	0,415	0,414	-
Foro Económico Mundial	0,36	0,36	0,36	0,35	0,35	0,35	0,35	0,40	0,43	0,43
Nivel educativo										
<i>“Tasa de educación secundaria completada”</i>										
Banco Mundial	0,88	0,89	0,91	0,91	0,92	0,94	0,95	0,97	-	-
Foro Económico Mundial	0,75	0,75	0,86	0,86	0,91	0,91	0,93	0,94	0,96	0,97
Empoderamiento político										
<i>“Puestos de mujeres en el parlamento”</i>										
Banco Mundial	0,044	0,091	0,091	0,091	0,091	0,142	0,142	0,144	0,144	0,149
Foro Económico Mundial	0,05	0,05	0,10	0,10	0,10	0,17	0,17	0,17	0,17	0,22

Nota: Valores del 0 al 1, siendo 0 nada de equidad y 1 equidad plena.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial y del Banco Mundial.

Tabla 5*Media conjunta de cada indicador*

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Participación y oportunidad económica	0,486	0,47	0,44	0,416	0,393	0,396	0,426	0,443	0,48	0,48
Nivel educativo	0,857	0,817	0,852	0,857	0,877	0,89	0,897	0,917	0,93	0,937
Empoderamiento político	0,045	0,045	0,070	0,070	0,09	0,125	0,105	0,105	0,105	0,13

Nota: Valores del 0 al 1, siendo 0 nada de equidad y 1 equidad plena.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.

Tabla 6*Media conjunta final de cada indicador*

	Total
Participación y oportunidad económica	0,443
Nivel educativo	0,853
Empoderamiento político	0,065

Nota: Valores del 0 al 1, siendo 0 nada de equidad y 1 equidad plena.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Foro Económico Mundial.